



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Que resulta de prioridad que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en el Plan de Obras Viales que se financian a través del sexto préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el tratamiento doble del tramo de la Ruta Nacional No. 3 San Antonio -Sierra Grande: Kms.1115 - 1189 de la misma y tramo 1189 - 1263.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

DECLARACION N° 7/1992